

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00119-00 (Ejecutivo)

Para lo fines pertinentes, téngase en cuenta que las excepciones de mérito propuestas por la abogada de la parte ejecutante fueron descorridas en tiempo.

A efectos de continuar el trámite correspondiente, el despacho **DISPONE**:

Fijar fecha para el 29 de agosto del 2023, la hora de las 10:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP., donde además se interrogará a la parte ejecutante y a la parte ejecutada.

La inasistencia de las partes o sus apoderados a esta audiencia acarrea las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 de la misma norma.

Téngase en cuenta que en la fecha señala anteriormente, igualmente se evacuará en lo posible la audiencia establecida en el artículo 373 del Código General del Proceso, y para tal efecto se decretan las siguientes pruebas:

Documentales:

a. Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda y contestación siempre y cuando sean conducentes, pertinentes y útiles para acreditar lo aquí debatido al momento de fallar.

b. Se ordena oficiar a la empresa LUPATECH OFS SAS para que en el término de 5 días contados a partir del recibo del oficio respectivo remita con ocasión a este proceso (tal y como fuera solicitado a través de derecho de petición por el aquí ejecutado), copia de los archivos de pago de nómina del señor MARTIN CARVAJAL identificado con cédula de ciudadanía No. 88.309.227 quien que reposen en su entidad, desde el día 20 de febrero del 2015 hasta el día 24 de febrero del 2016, donde se reflejen lo siguiente: (i) El valor de descuento para pago de acreedores entre ellos el descuento al banco Davivienda. (ii) Número de cuenta donde realizaban el pago de crédito al banco Davivienda. (iii) Fecha de pago de nómina y pago de libranza. (iv) Monto pagado en cada cuota.

c. Se ordena oficiar a el BANCO DAVIVIENDA para que en el término de 5 días contados a partir del recibo del oficio respectivo remita con ocasión a este proceso (tal y como fuera solicitado a través de derecho de petición por el aquí ejecutado) la siguiente información con relación al señor MARTIN CARVAJAL identificado con cédula de ciudadanía No. 88.309.227: (i) Informe la fecha y valor que fue desembolsado el crédito 050906067500179380, (ii) Informe el valor de la venta de cartera a la entidad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA, (ii) Informe la cantidad de cuotas realizadas y canceladas al crédito 050906067500179380.

La audiencia se desarrollará a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial **MICROSOFT TEAMS**, por lo que se remitirá oportunamente a las partes

e intervinientes la invitación al correo electrónico, de conformidad a las disposiciones previstas en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 3102251448.

NOTIFIQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64db5aace1b1b548680017215ab550164309c8157d4f29762351b3dbf304b3c3**

Documento generado en 10/08/2023 07:22:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>